



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 19 de enero de 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 02 del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 19 de enero de 2017, se debatió el punto de agenda: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre “Aprobar el documento denominado “PROSPECTIVA 2030”, formulado por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico como documento de gestión orientador de los actores de Desarrollo en el ámbito regional”.



CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Inciso 1 del Artículo 192° de la misma Constitución Política del Perú, se instituye que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, concordante con el literal a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

De conformidad con el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como una de las atribuciones del Consejo Regional, inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional del Gobierno Regional Tumbes luego del análisis de la documentación sustentatoria alcanzada sobre “Aprobar el documento denominado “Prospectiva 2030”, formulado por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico como documento de gestión orientador de los actores de Desarrollo en el ámbito regional”, la mencionada Comisión recomendó al Pleno del Consejo Regional se apruebe el indicado Dictamen, y consecuentemente se emita la Ordenanza Regional conteniendo los siguientes articulados :

ARTÍCULO PRIMERO.- De la aprobación de la PROSPECTIVA

APROBAR el documento denominado “**PROSPECTIVA TUMBES AL 2030**”, formulado por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico como documento de gestión orientador de los actores de desarrollo en el ámbito regional, cuyo ejemplar se adjunta al expediente administrativo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la vigencia de la Ordenanza Regional

La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose además su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes, en este último debe publicarse junto con el documento denominado “**PROSPECTIVA TUMBES AL 2030**”;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2017 el Consejo Regional de Tumbes después del amplio y democrático debate, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 001-2017, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre **“Aprobar el documento denominado “PROSPECTIVA 2030”, formulado por el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico como documento de gestión orientador de los actores de Desarrollo en el ámbito regional”.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir la Ordenanza Regional correspondiente tomando en consideración las recomendaciones del Dictamen aprobado con el Artículo Primero del presente Acuerdo.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tc. Liz Naqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL